



APRUEBA HORAS EXTRAS A DON JONATHAN PARRA. **ENCARGADO** INFORMATICA DEPTO. SALUD MUNICIPAL.

DECRETO Nº 0 0 5 3 8 4

CHILLÁN VIEJO, 05 de Septiembre de 2012.-

VISTOS:

Lo establecido por la Jurisprudencia a) Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, b) Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

Memorandum Nº 341 de fecha 05/09/2012 de a) la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet, en el cual solicita autorización de horas extraordinarias para el Sr. Encargado de Informática el día 05/09/2012, autorizado por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo

Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del b) 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

DECRETO:

APRUEBA labores extraordinarias a Don JONATHAN AGUILERA PARRA, C.I. Nº 16.633.441-1, Encargada de Informática del Departamento de Salud, las cuales se realizaran el día 05 de septiembre de 2012, desde las 17:35 horas en adelante con la finalidad de prestar apoyo en la digitación de inventarios de la Unidad de Farmacia del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria e implementar el nuevo sistema computacional denominado RAYEN.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 03 horas de trabajos extraordinarios, los cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005, denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

> ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DEL ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/let.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, DESAMU.

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL